

RESOLUCION de 4 de octubre de 1991, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se aprueba la relación de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación de los causos y se anuncia la fecha, hora y lugar de celebración del primer ejercicio de las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo. Opción: Letrados de Administración Sanitaria.

De conformidad con lo establecido en la base 4 de la Orden de 31 de julio de 1991 de la Consejería de Gobernación, por la que se convocan pruebas selectivas para el ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo. Opción: Letrados de Administración Sanitaria (BOJA de 6 de agosto), este Instituto

HA RESUELTO:

Primero. Aprobar las listas de aspirantes admitidos y excluidos a dichas pruebas, en las que se especifica la forma de acceso solicitada por los mismos.

Segundo. Las citadas listas quedarán expuestas al público en la sede del Instituto Andaluz de Administración Pública (Muñoz Torrero s/n, esquina c/Valle. 41071 Sevilla), en la sede de la Consejería de Gobernación (Pl. Nueva, 4. 41001 Sevilla) y en las sedes de las Delegaciones de la Consejería de Gobernación de cada una de las provincias andaluzas.

En el caso de los excluidos se expresen las causas de exclusión, conforme se indica en el Anexo I de esta Resolución.

Los números que aparecen en las listas tienen el significado siguiente:

1. Turno Libre
1 y S. Turno Libre del grupo de plazas reservadas a minusválidos.

2. Turno Libre con valoración de servicios prestados.
3. Promoción Interna.

Tercero. Los aspirantes excluidos disponen de un plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Resolución, para subsanar los defectos que hayan motivado su no admisión. Es imprescindible que en el escrito de subsanación se consigne: Número de registro (tal como aparece en los respectivos listados); Apellidos y Nombre; D.N.I. y Cuerpo al que aspira.

Los aspirantes que figuren excluidos por las causas 12 y 21 y que no subsanen las deficiencias indicadas dentro de dicho plazo, se incluirán de oficio en el turno libre, (1).

Cuarto. Se convoca a todos los aspirantes admitidos, para la celebración del primer ejercicio el día 26 de octubre de 1991, a las 10 hs. en el Hospital Universitaria Virgen del Rocio, Edificio de Gobierno, Pabellón docente, c/ Manuel Siurot, s/n de Sevilla.

Quinto. Los opositores deberán presentar documento que lo identifique (DNI, Cornet de Conducir o Pasaporte).

Sexto. El Tribunal, en sesión celebrada el día 4 de octubre de 1991, adapta acuerdo por el que se aprueba la valoración que figura en las listas, o que se refiere la Base 1.5 de la Orden de Convocatoria.

Contro esta Resolución podrá interponerse recurso de reposición, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de su publicación en el BOJA, ante la Ilmo. Sr. Director del Instituto Andaluz de Administración Pública, quien resolverá por delegación del Excmo. Sr. Consejero de Gobernación.

Sevilla, 4 de octubre de 1991.- La Directora, Encarnación Gorrido Molino.

ANEXO

11. No especifica la Categoría o Cuerpo al que opta.
12. No especifica la forma de acceso.
13. No especifica la provincia de exomen
14. No aporta fotocopia de D.N.I. o Pasaporte.
15. Ausencia o error en Apellidos-Nombre.
16. Nacionalidad no acorde con las normas de la convocatoria.
17. Falta de Título exigido en la convocatoria o no haberlo especificado correctamente.
18. Ausencia de firma en la instancia.
19. Instancio presentada fuera de plazo.
20. Fecha de nacimiento ausente o no acorde con los normas de la convocatoria.

21. No presenta documentación según las normas de la convocatoria.

22. Estar afectada por la Ley 6/1988

23. Estar afectada por la Ley 7/1988

24. Ser funcionaria del Cuerpo al que aspira

25. No cumplir los requisitos establecidos en la convocatoria (Base 2.2.o).

26. No especifica opción o especialidad del Cuerpo al que opta.

CAMARA DE CUENTAS DE ANDALUCIA

RESOLUCION de 3 de octubre de 1991, por la que se aprueba la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Titulados Superiores: Opción Administración General, de esta Institución.

Concluido el plazo a que se refiere la base 4.2 de la convocatoria de las pruebas selectivas para cubrir una plaza del Cuerpo de Titulados Superiores: Opción Administración General de la Cámara de Cuentas de Andalucía, publicada por Resolución de 26 de julio de 1991 (BOJA núm. 68, de 3 de agosto), esta Institución

HA RESUELTO

Primero: Aprobar la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos a la realización de las citadas pruebas, que figura anexa a la presente Resolución.

Segunda: Señalar que la referida relación de aspirantes figura expuesta en el tablón de anuncios de la Cámara de Cuentas de Andalucía, C/ Espinosa y Cárcel núm. 29, de Sevilla.

Tercera: Significar que los precedentes epígrafes de la presente Resolución padrán ser impugnados en las casas y en lo forma previstos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

ANEXO QUE SE CITA

LISTA DE ADMITIDOS

Núm. de Orden: 1
Apellidos, Nombre: Domínguez Boquero, Pablo
D.N.I.: 29.721.634

Núm. de Orden: 2
Apellidos, Nombre: Martín Saler, Carlos Jesús
D.N.I.: 25.059.104

Núm. de Orden: 3
Apellidos, Nombre: Mazuelo Flores, María Dolores
D.N.I.: 28.398.283

Núm. de Orden: 4
Apellidos, Nombre: Muñoz Gavilán, Purificación
D.N.I.: 30.494.877

Núm. de Orden: 5
Apellidos, Nombre: Santos Cumplido, Francisca J.
D.N.I.: 28.890.670

Sevilla, 3 de octubre de 1991.- El Consejero Mayor, José Cabrera Bazán.

RESOLUCION de 3 de octubre de 1991, por la que se aprueba la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Titulados Superiores: Opción Informática, de esta Institución.

Concluido el plazo a que se refiere la Base 4.2 de la convocatoria de las pruebas selectivas para cubrir una plaza del Cuerpo de Titulados Superiores: Opción Informática de la Cámara de Cuentas de Andalucía, publicada por Resolución de 26 de julio de 1991 (BOJA núm. 68, de 3 de agosto), esta Institución

HA RESUELTO

Primero: Aprobar la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos a la realización de las citadas pruebas, que figura anexa a la presente Resolución.

Segundo: Señalar que lo referido relación de aspirantes figura expuesta en el tablón de anuncios de la Cómara de Cuentas de Andalucía, C/ Espinasa y Cárcel núm. 29, de Sevilla.

Tercero: Significar que, los precedentes epígrafes de la presente Resolución podrán ser impugnados en los casos y en la forma previstos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

ANEXO QUE SE CITA

LISTA DE ADMITIDOS

Núm. de Orden: 1
Apellidos, Nombre: Benítez Sánchez-Cid, María Lourdes
D.N.I.: 29.431.645

Núm. de Orden: 2
Apellidos, Nombre: De la Paz Moyo, Manuel
D.N.I.: 26.457.431

Núm. de Orden: 3
Apellidos, Nombre: Moreno Montesinos, Manuel
D.N.I.: 28.432.462

Núm. de Orden: 4
Apellidos, Nombre: Pérez Guerrero, Manuel Jesús
D.N.I.: 24.133.319

Sevilla, 3 de octubre de 1991.- El Consejero Mayor, José Cabrera Bazón.

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

ORDEN de 2 de octubre de 1991, por la que se regula la concesión de ayudas a Cursos y Jornadas que versen sobre temas relativos a las Comunidades Europeas.

La Adhesión de España a las Comunidades Europeas en 1986 ha supuesto un acontecimiento de importantes consecuencias en la sociedad y en la economía españolas, en general, y andaluzas en particular.

Se hace por ello imprescindible contribuir a la tarea de formación y concienciación en torno al fenómeno comunitario de las agentes socio-económicas en orden a facilitar una profundización en el conocimiento del nuevo marco jurídico y económico en el que las empresas y los grupos sociales se enmarcan desde la adhesión de España a las Comunidades Europeas.

Este objetivo tiene mayor prioridad en este año 1991 ante la inminente instauración del gran mercado interior el 1 de enero de 1993.

La Consejería de la Presidencia, a través de su Dirección General de Asuntos Comunitarios, y desde la entrada en vigor del Decreto 122/1991, de 18 de junio, sobre coordinación de Asuntos Comunitarios, tiene encomendadas las funciones de divulgación del acervo comunitario. Por todo ello y en virtud del artículo 19.2 de la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1991,

DISPONGO:

Artículo primero. La Consejería de la Presidencia a través de la Dirección General de Asuntos Comunitarios, concederá subvenciones en la forma y condiciones que se establecen en la presente Orden a aquellas instituciones, asociaciones, corporaciones locales, organismos autónomos, empresas públicas o privadas y personas físicas o jurídicas que organicen cursos y jornadas sobre temas relativos a las Comunidades Europeas.

Artículo segundo. Las ayudas podrán consistir en una o en las dos modalidades siguientes:

- a. Asesoramiento para la realización de cursos o jornadas.
- b. Subvenciones que nunca podrán alcanzar el presupuesto total del curso o jornada.

En caso de tratarse de una subvención, la entidad solicitante deberá acreditar la disponibilidad financiera para sufragar el coste total del proyecto.

Artículo tercero. La documentación a presentar para la concesión de las ayudas será la siguiente.

1. Solicitud individualizada para cada curso según modelo recogido en el Anexo I.
2. Proyecto del Programa previsto donde se especifique el personal docente que va a participar en el curso o jornada, el horario previsto, las materias o impartir y la entidad encargada de la organización del mismo.

Artículo cuarto. Las solicitudes para la concesión de las subvenciones se presentarán ante Dirección General de Asuntos Comunitarios de la Consejería de la Presidencia.

Artículo quinto. El plazo para presentar las solicitudes será de 15 días naturales a partir de lo entrado en vigor de la presente Orden, debiendo celebrarse el curso o jornada en el transcurso del año 1991.

Artículo sexto. Las solicitudes se resolverán por el Ilmo. Sra. Directora General de Asuntos Comunitarios, quedando sujeto la concesión de la ayuda a la existencia de crédito presupuestario previo.

Artículo séptimo. La Consejería de la Presidencia podrá recabar de los organizadores de los cursos o jornadas que reciben subvención, la inscripción de un número determinado de funcionarios al servicio de la Administración Autónoma, sin poder superar en ningún caso las cinco plazas.

Artículo octavo. La Dirección General de Asuntos Comunitarios se reserva la facultad de hacer un seguimiento de dichos cursos, emitiendo un informe sobre el desarrollo de los mismos.

Artículo noveno. El curso deberá responder al programa presentado en la solicitud. Todo cambio sobre el mismo deberá ser comunicado y aceptado expresamente por la Dirección General de Asuntos Comunitarios. En caso contrario, dicha Dirección podrá retirar la subvención concedida.

Artículo décimo. En el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al último del Curso según programa, los beneficiarios de las subvenciones deberán remitir a la Dirección General de Asuntos Comunitarios, documentación acreditativa de la celebración del mismo que consistirá en una certificación individualizada de la intervención del personal docente previsto en la solicitud, una relación de los asistentes donde figure el DNI y en su caso, la entidad a la que represente, una memoria de seguimiento y valoración final del curso o jornada donde se especifique y acredite la utilización de la cantidad solicitada, sin perjuicio de lo establecido al efecto en el Reglamento de Intervención de la Junta de Andalucía.

Artículo undécimo. En los Cursos subvencionados se deberá hacer constar que éste se realiza con la colaboración de la Consejería de la Presidencia de la Junta de Andalucía.

DISPOSICION FINAL

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 2 de octubre de 1991

CONCEPCION GUTIERREZ DEL CASTILLO
Consejero de la Presidencia